

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

En atención a la solicitud que hace el abogado WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA,¹ quien solicita control de legalidad en proceso de pertenencia donde finge como parte demandante LUIS FERNANDO GOMEZ y demandados: PEDRO NEL GUIOT ROCHANQUIRA y Otros, radicado 63001310300320210029200, observa el despacho que se trata de un proceso que se surte en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, tal como se observa en la consulta de proceso en la pagina oficial de la rama judicial tal como se observa a continuación:

Número de Radicación

63001310300320210029200

[Consultar](#)

[Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 16 de Mayo de 2023 - 03:28:33 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Circuito - Civil	IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GUIOT MONTOYA Y CIA S.A.S - MAR Y LEN LTDA	- JAIR GUZMAN AVELLA - JOSE ANGEL GUZMAN PATIÑO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Apr 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	3CC-2021-292-CONTESTACIONDEMANDA			02 May 2023
18 Apr 2023	AUTO RESUELVE SOLICITUD	Y HACE OTROS PRONUNCIAMIENTOS			18 Apr 2023
31 Mar 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	3CC-2021-292-INFORMACIONPROCESOYOTRO			10 Apr 2023

¹ a legal-com@outlook.com

Por lo que se ordena la remisión de dicho memorial al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO para que haga parte del proceso 63001310300320210029200, para los fines pertinentes

Comuníquese esta decisión al abogado WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA

Procédase por el centro de servicios

CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8d8d083a8978150d11fcb263c6f609a68384506332609f1883d95e8c57b0b1**

Documento generado en 17/05/2023 08:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>